

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2.010

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día quince de diciembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Visto el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometida la urgencia de la sesión a votación, ésta resulta apreciada por unanimidad de los tres Concejales asistentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MENORES.-

2.1.1. D. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ. LO/116-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/116-2.010 instruido a instancia de D. José Ramón Jiménez López, para las obras consistentes en Vallado de parcela sita en Paraje Torainina, polígono 11, parcela 255, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Ramón Jiménez López para las obras consistentes en 70 metros lineales de valla metálica de 1,5 metros de altura en parcela sita en Paraje Torainina, polígono 11, parcela 255, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado

9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

- El vallado no debe suponer una parcelación urbanística
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“... Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras, que asciende a la cantidad de cien Euros (100,00 €), INSUFICIENTE para la ejecución de las obras solicitadas. Consultados los precios para la provincia de Almería, cuyo cuadro se acompaña, el metro lineal sale a 12,57Euros, por tanto para 70,00 m el presupuesto se estima en 879,90 Euros...”

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 879,90 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. D. PEDRO RIQUELME PEDROSA. LO/128-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/128-2.010 instruido a instancia de D. Pedro Riquelme Pedrosa, para las obras consistentes en enlosado de parte frontal de vivienda sita en Avda. España, nº 29, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Pedro Riquelme Pedrosa para las obras consistentes en 25 metros cuadrados de solería en vivienda sita en Avda. España, nº 29, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3. D. ALAN ROBERT WILSON. LO/120-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/120-2.010 instruido a instancia de D. Alan Robert Wilson, para las obras consistentes en instalación de bomba de riego en parcela sita en Paraje Los Guillemos, parcela 216, polígono 29, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2.010 respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Alan Robert Wilson para las obras consistentes en colocación de una bomba de riego en parcela sita en Paraje Los Guillemos, parcela 216, polígono 29, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.4. D. ANTHONY WHITMORE. LO/131-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/131-2.010 instruido a instancia de D. Anthony Whitmore, para las obras consistentes en instalación de bomba de riego en parcela sita en Paraje El Faz, parcela 117, polígono 12, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Anthony Whitmore para las obras consistentes en colocación de una bomba de riego en parcela sita en Paraje El Faz, parcela 117, polígono 12, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.5. D. JOSÉ JAVIER VEGA ÁGUILA. LO/124-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/124-2.010 instruido a instancia de D. José Javier Vega Águila, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ San Antón, nº 18, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Javier Águila Vega para las obras consistentes en 60 m² de tabique, 80 m² de solería y 4 ventanas en vivienda sita en C/ San Antón, nº 18, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.040,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 6 m² durante 20 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.6. D. MANUEL PEDROSA BONILLO. LO/121-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/121-2.010 instruido a instancia de D. Manuel Pedrosa Bonillo, para las obras consistentes en sustitución de cinco ventanas en vivienda sita en C/ Juan Carlos I. nº 27, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2.010 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Manuel Pedrosa Bonillo para las obras consistentes en sustitución de 5 ventanas en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 27, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.500,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.7. DÑA. ESPERANZA PARRA EXPÓSITO. LO/123-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/123-2.010 instruido a instancia de Dña. Esperanza Parra Expósito, para las obras consistentes en instalación de tubo para conexión de alcantarillado en vivienda sita en Avda. España, nº 13, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Esperanza Parra Expósito para las obras consistentes en instalación de un tubo de plástico de 160 mm de diámetro en vivienda sita en Avda. España, nº 13, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la

duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.8. SAFAL, S.L. LO/114-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/114-2.010 instruido a instancia de D. Agapito Linares Sánchez, para las obras consistentes en instalación de bomba de riego en parcela sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 181, subparcela b, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de noviembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a SAFAL para las obras consistentes en colocación de una bomba de riego en parcela sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 181, subparcela b, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.9. SAFAL, S.L. LO/115-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/115-2.010 instruido a instancia de D. Agapito Linares Sánchez, para las obras consistentes en instalación de bomba de riego en parcela sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 181, subparcela c, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de noviembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a SAFAL para las obras consistentes en colocación de una bomba de riego en parcela sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 181, subparcela c, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.10. D. JUAN PEDRO GARCÍA RUBÍ. LO/126-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/126-2.010 instruido a instancia de D. Juan Pedro García Rubí, para las obras consistentes en apertura de zanja para conexión eléctrica en vía pública sita en C/ Calvario, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Juan Pedro García Rubí para las obras consistentes en 8 metros lineales de canalización eléctrica, en C/ Calvario, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Requerir al interesado para que deposite fianza por importe de 286,00 Euros para responder del acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras, dicha cantidad le será devuelta una vez finalizadas las obras correctamente, previa visita de comprobación por parte de los técnicos.

Tercero: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.025,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.11. D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUBÍ. LO/119-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/119-2.010 instruido a instancia de D. José Francisco García Rubí, para las obras consistentes en reparación de tejado de habitación en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 52, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Francisco García Rubí para las obras consistentes en 5 m² de reposición de tejas y solería de cubierta, en C/ Juan Carlos I, nº 52, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 3 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.12. D. TERESA MASEGOSA GEA. LO/118-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/118-2.010 instruido a instancia de Dña. Teresa Masegosa Gea, para las obras consistentes en reparación de terraza en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 38, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Teresa Masegosa Gea para las obras consistentes en 12 m² de reposición de tejas y solería de cubierta, en C/ Juan Carlos I, nº 38, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 420,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 5 m² durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-

3.1.- LICENCIAS OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALPROGES, S.L.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación y Utilización instruido a instancia de Promociones Inmobiliarias Alproges, S.L., para local, garaje, 8 viviendas y 2 trasteros sitios en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, esquina C/ Lope de Vega, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Adolfo Soto López, con visado de fecha 6 de octubre de 2.006.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 13 y 14 de diciembre de 2.010 respectivamente, así como el Certificado Final de Obra de fecha 11 de febrero de 2.010, visado con fecha 13 de marzo de 2.010, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 16 de octubre de 2.006, número de expediente LO/86-2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Promociones Inmobiliarias Alproges, S.L. las siguientes Licencias de Ocupación y Utilización para local, garaje, 8 viviendas y 2 trasteros sitios en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, del Término Municipal de Cantoria, según proyecto presentado:

- Licencias de Utilización:
 - Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G1.

- Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G2.
 - Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G3.
 - Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G4.
 - Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G5.
 - Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G6.
 - Garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, G7.
 - Local sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, bajo.
 - Trastero sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 3º T1.
 - Trastero sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 3º T2.
- Licencias de Ocupación:
- Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 1º A.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 1º B.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 1º C.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 1º D.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 2º A.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 2º B.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 2º C.
 - Vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, 2º D.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- LICENCIA UTILIZACIÓN D. DANIEL JOHN THORNEYCROFT.-

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de D. Daniel John Thorneycroft para Sistema de Riego por Goteo sito en Paraje El Faz, Polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2.010 respectivamente y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 6 de octubre de 2.010, número de expediente LO/106-2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Daniel John Thorneycroft la Licencia de Utilización solicitada para Sistema de Riego por Goteo sito en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, con el siguiente condicionante:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- LICENCIA UTILIZACIÓN D. LEIGH MARTYN COOKE.-

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de D. Leigh Martyn Cooke para Sistema de Riego por Goteo sito en Paraje El Faz, Polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2.010 respectivamente y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 6 de octubre de 2.010, número de expediente LO/105-2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Leigh Martyn Cooke la Licencia de Utilización solicitada para Sistema de Riego por Goteo sito en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, con el siguiente condicionante:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- LICENCIA OCUPACIÓN DÑA. TRINIDAD CARMONA CAPEL.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido con fecha 13 de septiembre de 2.010 a instancia de Dña. Trinidad Carmona Capel, para Vivienda sita en Calle Estación, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de noviembre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Trinidad Carmona Capel la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar sita en Calle Estación, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.-D. PEDRO JESUS ARÁNEGA LINARES.-

Vista la solicitud de D. Pedro Jesús Aránega Linares de Certificación sobre la antigüedad, inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística y de condiciones de habitabilidad sobre la vivienda sita en C/ Almería, nº 24, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) El Ayuntamiento de Cantoria tiene conocimiento de la existencia de una vivienda sita en C/ Almería, nº 24, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 51945.46 X y 4134744.69 Y, vivienda sobre la que no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que la misma cuenta con una antigüedad superior a veintidós años.

c) En cuanto a las características y condiciones de habitabilidad de la vivienda, resulta que ésta consta de una superficie construida de 216,97 m² y útiles 194,46; consistente en un garaje-almacén de 118,84 m² de los cuales útiles 109,42 m²; oficina de 16,26 m² de los cuales útiles 13,53 m²; y una vivienda de 81,87 m² de los cuales útiles 109,42 m², vivienda que consta de dos dormitorios, salón-comedor-cocina, despensa, cuarto de baño y porche, y reúne todas las condiciones para ser habitada.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.-D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-

Vista la solicitud de D. Francisco Martínez Martínez de modificación de Certificación sobre la antigüedad, inexistencia de expediente sancionador de vivienda sita en Paraje El Risco, polígono 24, parcela 57, del Término Municipal de Cantoria, al objeto de incluir en dicha certificación la superficie con la que cuenta la vivienda.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 14 de diciembre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) El Ayuntamiento de Cantoria tiene conocimiento de la existencia de una vivienda sita en Paraje el Risco, polígono 24, parcela 57, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 571088 X y 4131902 Y, vivienda sobre la que no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que la misma cuenta con una antigüedad superior a cinco años.

c) Según la medición de la vivienda realizada por D. Manuel Francisco Fernández Oliver, Arquitecto Técnico, la vivienda cuenta con una superficie construida total de 195,97 m² distribuidos en 111,09 m² en planta baja y 84,88 m² en planta alta.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- SOLICITUD DE VADO D. JUAN ANTONIO PINTOR FIÑANA.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Pintor Fiñana, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ San Juan, nº 62, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/San Juan, nº 62 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Conceder autorización a D. Juan Antonio Pintor Fiñana para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en San Juan, nº 62, previo pago de las tasas correspondientes.

6.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL LABORAL.-

6.1- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Vista la necesidad de cubrir en propiedad los puestos de Auxiliares Administrativos, vacantes de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas características son:

- Personal Laboral; Sistema Selectivo: Concurso-Oposición; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C; Subgrupo: C2; Nivel: 18; Número de Vacantes: 2.

Y cuyas funciones son, entre otras: atención al público, atención telefónica, utilización de herramientas informáticas, realización de tareas administrativas, registro de entrada y salida de documentos, archivo de documentos, apoyo al Área de Intervención y Estadística, contabilidad, gestión de nóminas, recaudación, liquidaciones, apoyo al Área de Cultura para actividades culturales, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.

Visto el Informe Jurídico del Letrado de la Corporación en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciadas y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, aprobada en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 29 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante concurso-oposición, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba

referenciadas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18.

Las mencionadas plazas pertenecen a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para 2.010, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010.

Las plazas referidas tienen encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: atención al público, atención telefónica, utilización de herramientas informáticas, realización de tareas administrativas, registro de entrada y salida de documentos, archivo de documentos, apoyo al Área de Intervención y Estadística, contabilidad, gestión de nóminas, recaudación, liquidaciones, apoyo al Área de Cultura para actividades culturales, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (Anexo I) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base Segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes podrán pedir, en la solicitud, adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, adjuntando tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las tareas de Auxiliar Administrativo.

En todo caso, la solicitud para tomar parte en el Concurso-Oposición, deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- Fotocopia del Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.
- Carta de pago acreditativa de haber ingresado diez euros (10 €) en concepto de derechos de examen en la cuenta número 3058 0030 67 2732000012. En el documento de ingreso se consignará en nombre del/la interesado/a y la reseña :”*tasa participación pruebas selectivas auxiliar administrativo*”. Una copia del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la solicitud de participación.

Toda la documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno/a candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de **veinte días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o Telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

QUINTA. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web. En dicha Resolución habrán de señalarse las causas y motivos de exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Sr. Alcalde-Presidente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web. En la misma publicación se hará constar el nombramiento de los/as miembros del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso, se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, debiendo poseer unos/as y otros/as titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los/as miembros designados/as para formar el Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando incurran en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo los/as aspirantes recusarlos/as cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del/la Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario [*el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue*].
- Tres Vocales.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, constando de dos fases:

A) **FASE DE CONCURSO.-** El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1 BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A.-	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de nivel equivalente al de auxiliar administrativo, en la Administración que oferta la plaza	0,15 puntos
1.B.-	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo	0,05 puntos
1.C.-	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,005 puntos

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as opositores que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1.A.-	Doctor Universitario	1 punto
1.B.-	Licenciado o equivalente	0,75 puntos
1.C.-	Diplomado o equivalente	0,60 puntos
1.D.-	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	0,50 puntos

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3.- CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración 0,002 puntos

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,002 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una

equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Régimen Local
- Derecho Administrativo General
- Ofimática
- Técnicas y Aplicaciones Administrativas
- Registro de Documentos
- Actividades Culturales y de Promoción Cultural
- Prevención de Riesgos Laborales
- Contabilidad
- Gestión Tributaria y Recaudación
- Gestión de Nóminas
- Sistema Tributario Local
- y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con el temario y con las funciones objeto de la plaza/puesto de auxiliar administrativo

A.2 APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos Profesionales 4 puntos.
- Méritos Académicos 1 punto.
- Cursos 1 punto.

B) FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.-

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de una hora y media (90 minutos), un tema del programa que acompaña a la convocatoria (Anexo II). Dicho tema será elegido libremente por el/la opositor/a de entre dos temas seleccionados por el Tribunal, de acuerdo con el programa.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A” del primer apellido.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de auxiliar administrativo, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Para la realización del supuesto práctico, se podrán

consultar textos legales para la realización del mismo.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A” del primer apellido.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los/as miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los/as miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

Para la calificación, el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar cada uno, obtener un mínimo de 5 puntos.

Calificación Final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes, con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Empresa Privada.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y página Web, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de auxiliar administrativo, que tras resolver sobre el mismo, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, presentarán en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- c. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- d. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as auxiliares administrativos y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por los/as aspirantes y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, los/as opositores/as deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

UNDÉCIMA. BASE FINAL.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cantoria, a 9 de diciembre de 2.010
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro María Llamas García

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para las plazas de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II (TEMARIO)

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Competencias. Organización Institucional.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El Municipio. Organización y Competencias Municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización y Competencias Provinciales.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones Generales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

Tema 10. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y Participación de los Ciudadanos en la Administración Local.

Tema 11. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, Orden del Día. Requisitos de Constitución. Funcionamiento. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 13. Los Archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema Archivístico Español. Criterios de ordenación de los Archivos.

Tema 14. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.

Tema 15. La Ley de las Haciendas Locales. Principios inspiradores. Clasificación de los Ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

Tema 16. Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Concepto y Clases de Empleados Públicos Locales y Personal Directivo. Acceso al Empleo Público Local.

Tema 17. Personal al Servicio de las Entidades Locales II. Derechos de los Empleados Públicos Locales. Deberes de los Empleados Públicos Locales. Situaciones administrativas de los Funcionarios de Carrera Locales y del Personal Laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Personal al Servicio de las Entidades Locales III. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades. Responsabilidad de los Empleados Públicos Locales.

Tema 19. La Ofimática: el Tratamiento de Textos; la Base de Datos; y Hojas de Cálculo.

Tema 20. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes. Aplicaciones informáticas.”

6.2- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Vista la necesidad de cubrir en propiedad el puesto de Limpiador/a, vacante de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas características son:

- Personal Laboral; Sistema Selectivo: Concurso-Oposición; Denominación: Limpiador/a; Grupo: E, Agrupación Profesional; Nivel 14; Número de Vacantes: 1.

Y cuyas funciones son, entre otras: limpieza de edificios e instalaciones de titularidad municipal, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.

Visto el Informe Jurídico del Letrado de la Corporación en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, aprobada en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 29 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante concurso-oposición, en los términos en que figura en el expediente y que se transcriben al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Limpiador/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14.

La mencionada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para 2.010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010.

La plaza referida tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: limpieza de edificios e instalaciones de titularidad municipal, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (Anexo I) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base Segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En todo caso, la solicitud para tomar parte en el Concurso-Oposición, deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- Fotocopia del Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.
- Carta de pago acreditativa de haber ingresado ocho euros (8 €) en concepto de derechos de examen en la cuenta número 3058 0030 67 2732000012. En el documento de ingreso se consignará en nombre del/la interesado/a y la reseña :”**tasa participación pruebas selectivas limpiador/a**”. Una copia del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la solicitud de participación.

Toda la documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno/a candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la

convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de **veinte días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o Telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

QUINTA. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web. En dicha Resolución habrán de señalarse las causas y motivos de exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Sr. Alcalde-Presidente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web. En la misma publicación se hará constar el nombramiento de los/as miembros del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso, se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, debiendo poseer unos/as y otros/as titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los/as miembros designados/as para formar el Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando incurran en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo los/as aspirantes recusarlos/as cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del/la Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Tres Vocales.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, constando de dos fases:

B) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1 BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A.-	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de limpiador/a o similar, en la Administración que oferta la plaza	0,15 puntos
1.B.-	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como limpiador/a	0,05 puntos
1.C.-	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,005 puntos

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as opositores que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1.A.-	Doctor Universitario	1 punto
1.B.-	Licenciado o equivalente	0,90 puntos
1.C.-	Diplomado o equivalente	0,80 puntos
1.D.-	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	0,50 puntos
1.E.-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	0,25 puntos

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3.- CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una

Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración 0,15 puntos

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,15 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Prevención Riesgos Laborales
- y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con el temario y con las funciones objeto de la plaza/puesto de limpiador/a

A.2 APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos Profesionales 4 puntos.
- Méritos Académicos 1 punto.
- Cursos 1 punto.

B) FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.-

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de una hora y media (90 minutos), un tema del programa que acompaña a la convocatoria (Anexo II). Dicho tema será elegido libremente por el/la opositor/a de entre dos temas seleccionados por el Tribunal, de acuerdo con el programa.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A" del primer apellido.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de Limpiador/a, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Para la realización del supuesto práctico, se podrán consultar textos legales para la realización del mismo.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. El

orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A” del primer apellido.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los/as miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los/as miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

Para la calificación, el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar cada uno, obtener un mínimo de 5 puntos.

Calificación Final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes, con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Empresa Privada.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y página Web, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente con la propuesta de nombramiento del/la candidato/a para el nombramiento de limpiador/a, que tras resolver sobre el mismo, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza que haya sido convocada, resultando nulo de pleno

derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, el aspirante propuesto por el Tribunal, presentará en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a. a Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- c. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- d. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a limpiador/a y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

UNDÉCIMA. BASE FINAL.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cantoria, a 14 de diciembre de 2.010
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro María Llamas García

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II (TEMARIO)

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Competencias. Organización Institucional.

Tema 4. El Municipio. Organización y Competencias Municipales.

Tema 5. Productos de limpieza. Toxicidad. Utensilios y maquinarias de limpieza.

Tema 6. Limpieza integral en centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, escaleras,

materiales decorativos y sanitarios.

Tema 7. La limpieza de las manchas: tipos y tratamientos. Marcas y rozaduras.

Tema 8. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 9. Prevención de riesgos laborales en limpieza de edificios públicos. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 10. Edificios, espacios públicos e instalaciones del Municipio de Cantoria.”

6.3- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADORAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL.-

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2.010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2.010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de dos plazas de Personal Laboral vacantes en la plantilla municipal, cuyas características son:

— Personal Laboral; Grupo: E, Agrupación Profesional; Nivel: 14; Número de vacantes: 2; Denominación: Limpiadoras.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2.010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las Bases reguladoras de la Convocatoria de las plazas de Personal Laboral, encuadradas en el Grupo E, Agrupación Profesional, denominadas Limpiadoras.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 81 de fecha 22 de junio de 2.007 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las dos plazas vacantes arriba referenciadas y correspondientes al Personal Laboral de este Ayuntamiento y que se transcriben al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADORAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir las plazas que constan en el Anexo II de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases; por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de DOS años.
- e) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la Relación de Puestos de Trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Certificado de Escolaridad.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para las plazas que se opte (Anexo II), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*.

En relación con la presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de ocho euros (8 €), en concepto de *“tasa participación pruebas selectivas Limpiadoras”*, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por la Alcaldía se dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web. Asimismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El número de miembros del Tribunal no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del

Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

FASE CONCURSO:

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante fotocopias simples en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 8 puntos.

1.- Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Doctor Universitario: **2 puntos.**
- Licenciatura Universitaria o equivalente: **1,50 puntos.**
- Diplomatura Universitaria o equivalente: **1 punto.**
- Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: **0,80 puntos.**
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: **0,50 puntos.**

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración **0,15 puntos.**

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,15 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3.- Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Limpiadoras a razón de **0,15 puntos** por mes completo de servicios, hasta un máximo de **5 puntos**.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de CANTORIA se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados (1,2 y 3) del baremo son las que a continuación se indican:

- Experiencia Profesional **5 puntos**
- Titulaciones Académicas **2 puntos**
- Cursos **1 punto**

FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores, ante el Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los aspirantes, relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de **10 puntos**.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará además en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMA. BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Cantoria, a 10 de diciembre de 2.010.
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI
n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en
_____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las

pruebas de selección de _____,
personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación	PERSONAL LABORAL FIJO
DENOMINACION	LIMPIADORAS
Grupo	E, Agrupación Profesional
Nivel	14 ^º

6.4- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL.-

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2.010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2.010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

— Personal Laboral; Grupo: E, Agrupación Profesional; Nivel: 14; Número de vacantes: 1; Denominación: Conserje del Colegio.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2.010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las Bases reguladoras de la Convocatoria de la plaza de Personal Laboral, encuadrada en el Grupo E, Agrupación Profesional, denominada Conserje del Colegio.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 81 de fecha 22 de junio de 2.007 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada y correspondiente al Personal Laboral de este Ayuntamiento y que se transcriben al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir la plaza que consta en el Anexo II de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases; por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de DOS años.

e) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la Relación de Puestos de Trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte (Anexo II), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*..

En relación con la presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de ocho euros (8 €), en concepto de “*tasa participación pruebas selectivas Conserje del Colegio*”, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por la Alcaldía se dictará Resolución,

aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web. Asimismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El número de miembros del Tribunal no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

FASE CONCURSO:

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante fotocopias simples en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 8 puntos.

1.- Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Doctor Universitario: **2 puntos.**
- Licenciatura Universitaria o equivalente: **1,50 puntos.**
- Diplomatura Universitaria o equivalente: **1 punto.**
- Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: **0,80 puntos.**
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: **0,50 puntos.**

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración **0,15 puntos.**

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,15 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3.- Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Conserje a razón de **0,15 puntos** por mes completo de servicios, hasta un máximo de **5 puntos**.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de CANTORIA se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados (1,2 y 3) del baremo son las que a continuación se indican:

- Experiencia Profesional **5 puntos**
- Titulaciones Académicas **2 puntos**
- Cursos **1 punto**

FASE OPOSICION:

La fase de oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores, ante el Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los aspirantes, relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de **10 puntos**.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará además en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMA. BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Cantoria, a 10 de diciembre de 2.010.
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI

n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.
Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación	PERSONAL LABORAL FIJO
DENOMINACION	CONSERJE DEL COLEGIO
Grupo	E, Agrupación Profesional
Nivel	14"

6.5.- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA OFICIAL 2ª DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Vista la necesidad de cubrir en propiedad el puesto de Electricista Oficial 2ª, vacante de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas características son:

- Personal Laboral; Sistema Selectivo: Concurso-Oposición; Denominación: Electricista Oficial 2ª; Grupo: E, Agrupación Profesional; Nivel 14; Número de Vacantes: 1.

Y cuyas funciones son, entre otras: mantenimiento y reparación del alumbrado público y conservación de todas las instalaciones de Cantoria Núcleo y Pedanías, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.

Visto el Informe Jurídico del Letrado de la Corporación en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, aprobada en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 29 de junio de 2.007,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista Oficial 2ª de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante concurso-oposición, en los términos en que figura en el expediente y que se transcriben al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA OFICIAL 2ª DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Electricista Oficial 2ª, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14.

La mencionada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para 2.010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010.

La plaza referida tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: mantenimiento y reparación del alumbrado público y conservación de todas las instalaciones de Cantoria Núcleo y Pedanías, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (Anexo I) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base Segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En todo caso, la solicitud para tomar parte en el Concurso-Oposición, deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- Fotocopia del Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.
- Carta de pago acreditativa de haber ingresado ocho euros (8 €) en concepto de derechos de examen en la cuenta número 3058 0030 67 2732000012. En el documento de ingreso se consignará el nombre del/la interesado/a y la reseña: ***"tasa participación pruebas selectivas electricista oficial 2ª"***.

Una copia del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la solicitud de participación.

Toda la documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno/a candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de **veinte días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el

primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o Telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

QUINTA. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web. En dicha Resolución habrán de señalarse las causas y motivos de exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Sr. Alcalde-Presidente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web. En la misma publicación se hará constar el nombramiento de los/as miembros del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso, se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, debiendo poseer unos/as y otros/as titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los/as miembros designados/as para formar el Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando incurran en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo los/as aspirantes recusarlos/as cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del/la Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario [*el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue*].
- Tres Vocales.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, constando de dos fases:

C) **FASE DE CONCURSO.-** El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1 BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A.-	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de electricista oficial 2ª o similar, en la Administración que oferta la plaza	0,15 puntos
1.B.-	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como electricista oficial 2ª	0,05 puntos
1.C.-	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,005 puntos

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as opositores que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1.A.-	Doctor Universitario	1 punto
1.B.-	Licenciado o equivalente	0,90 puntos
1.C.-	Diplomado o equivalente	0,80 puntos
1.D.-	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	0,50 puntos
1.E.-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	0,25 puntos

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3.- CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración 0,15 puntos

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,15 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la

puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Prevención Riesgos Laborales
- Interpretación de planos y esquemas eléctricos
- Instalaciones eléctricas de baja tensión y alumbrado
- Electrotecnia
- Medidas eléctricas y gestión energética
- y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con el temario y con las funciones objeto de la plaza/puesto de electricista oficial 2ª

A.2 APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos Profesionales 4 puntos.
- Méritos Académicos 1 punto.
- Cursos 1 punto.

B) FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.-

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de una hora y media (90 minutos), un tema del programa que acompaña a la convocatoria (Anexo II). Dicho tema será elegido libremente por el/la opositor/a de entre dos temas seleccionados por el Tribunal, de acuerdo con el programa.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A" del primer apellido.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de Electricista Oficial 2ª, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Para la realización del supuesto práctico, se podrán consultar textos legales para la realización del mismo.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A" del primer apellido.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los/as miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los/as miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

Para la calificación, el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar cada uno, obtener un mínimo de 5 puntos.

Calificación Final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes, con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Empresa Privada.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y página Web, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente con la propuesta de nombramiento del/la candidato/a para el nombramiento de electricista oficial 2ª, que tras resolver sobre el mismo, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza que haya sido convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, el aspirante propuesto por el Tribunal, presentará en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- c. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- d. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a electricista oficial 2ª y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

UNDÉCIMA. BASE FINAL.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cantoria, a 14 de diciembre de 2.010
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro María Llamas García

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II (TEMARIO)

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Competencias. Organización Institucional.

Tema 4. El Municipio. Organización y Competencias Municipales.

Tema 5. Introducción a la electricidad. Conceptos básicos. Unidades de medida. Energía eléctrica. Contactos eléctricos. Herramientas y útiles. Instalaciones de alta y de baja tensión.

Tema 6. Materiales empleados en electricidad. Canalizaciones.

Tema 7. Redes aéreas y subterráneas para la distribución de energía eléctrica.

Tema 8. Tipos de instalaciones y suministros.

Tema 9. Mantenimiento y reparación. Tipos de averías y sus reparaciones.

Tema 10. Receptores y puesta a tierra.

6.6.- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTORA DE GUARDERÍA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL.-

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2.010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2.010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

— Personal Laboral; Grupo: A; Subgrupo: A2; Nivel: 18; Número de vacantes: 1; Denominación: Directora de Guardería.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2.010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las Bases reguladoras de la Convocatoria de la plaza de Personal Laboral, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, denominada Directora de Guardería.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 81 de fecha 22 de junio de 2.007 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada y correspondiente al Personal Laboral de este Ayuntamiento y que se transcriben al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTORA DE GUARDERÍA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir la plaza que consta en el Anexo II de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases; por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de DOS años.
- e) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la Relación de Puestos de Trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte (Anexo II), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*..

En relación con la presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de doce euros (12 €), en concepto de “*tasa participación pruebas selectivas Directora de Guardería*”, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por la Alcaldía se dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web. Asimismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El número de miembros del Tribunal no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los

artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

FASE CONCURSO:

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante fotocopias simples en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 8 puntos.

1.- Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Doctor Universitario: **2 puntos.**
- Licenciatura Universitaria o equivalente: **1 punto.**

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración **0,002 puntos**

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,002 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3.- Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Director de Guardería a razón de **0,15 puntos** por mes completo de servicios, hasta un máximo de **5 puntos**.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de CANTORIA se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados (1,2 y 3) del baremo son las que a continuación se indican:

- Experiencia Profesional **5 puntos**
- Titulaciones Académicas **2 puntos**
- Cursos **1 punto**

FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores, ante el Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los aspirantes, relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de **10 puntos**.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará además en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMA. BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo

establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Cantoria, a 10 de diciembre de 2.010.
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación	PERSONAL LABORAL FIJO
DENOMINACION	DIRECTORA GUARDERÍA
Grupo	A2
Nivel	18”

6.7.- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MONITORAS DE GUARDERÍA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL.-

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2.010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2.010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 234, de fecha 9 de diciembre de 2.010 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

— Personal Laboral; Grupo: C; Subgrupo: C1; Nivel: 15; Número de vacantes: 2; Denominación: Monitoras de Guardería.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2.010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las Bases reguladoras de la Convocatoria de las plazas de Personal Laboral, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, denominadas Monitoras de Guardería.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 81 de fecha 22 de junio de 2.007 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las dos plazas vacantes arriba referenciadas y correspondientes al Personal Laboral de este Ayuntamiento y que se transcriben al final del presente acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MONITORAS DE GUARDERÍA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir las plazas que constan en el Anexo II de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases; por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de DOS años.
- e) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la Relación de Puestos de Trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para las plazas que se opte (Anexo II), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*.

En relación con la presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de diez euros (10 €), en concepto de *“tasa participación pruebas selectivas Monitoras de Guardería”*, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por la Alcaldía se dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web. Asimismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El número de miembros del Tribunal no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

FASE CONCURSO:

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante fotocopias simples en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 8 puntos.

1.- Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Doctor Universitario: **2 puntos.**
- Licenciatura Universitaria o equivalente: **1,50 puntos.**
- Diplomatura Universitaria o equivalente: **1 punto.**

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración **0,002 puntos**

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,002 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3.- Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Monitoras de Guardería a razón de **0,15 puntos** por mes completo de servicios, hasta un máximo de **5 puntos**.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de CANTORIA se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados (1,2 y 3) del baremo son las que a continuación se indican:

- Experiencia Profesional **5 puntos**
- Titulaciones Académicas **2 puntos**
- Cursos **1 punto**

FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores, ante el Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los aspirantes, relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de **10 puntos**.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará además en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMA. BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Cantoria, a 10 de diciembre de 2.010.
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la plaza de _____, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de _____, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El/la solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación PERSONAL LABORAL FIJO
DENOMINACION MONITORAS DE GUARDERÍA
Grupo C
Subgrupo C1
Nivel 15''

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ADELA PIÑERO FABREGA		08/04/2010	50,00 €
AGUBER ASESORES, C.B.	200/10	23/09/2010	59,00 €
ALONSO SANCHEZ OSUNA	15	10/12/2010	12.353,04 €
ANA BELEN MARTOS MIRAS		08/04/2010	50,00 €
ANTONIO GIL DE LOS RIOS, S.L.	FA10001178	08/02/2010	261,70 €
ANTONIO GIL DE LOS RIOS, S.L.	FA10001179	08/06/2010	32,48 €
ANTONIA FERNANDEZ NAVARRO		01/05/2010	480,00 €
ANTONIA FERNANDEZ NAVARRO		29/10/2010	3,75 €
ANTONIO Fº SANCHEZ SANCHEZ	017	07/09/2010	914,50 €
ANTONIO FRANCISCO LUCAS MARTINEZ	A/217	31/05/2010	52,20 €
ANTONIO FRANCISCO LUCAS MARTINEZ	A/267	30/06/2010	36,54 €
ANTONIO FRANCISCO LUCAS MARTINEZ	A/429	03/11/2010	45,25 €
ARIDOS Y HORMIGONES GONZALEZ, S.L.	01-000257	29/10/2010	637,20 €
ARRAEZ EDITORES	30/2010	17/05/2010	750,05 €
ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, S.L.	30	01/09/2010	141,60 €
AUOCARES MAGDALENA SANCHEZ	0010/000065	30/06/2010	299,49 €
AUOCARES MAGDALENA SANCHEZ	0010/000068	30/06/2010	611,51 €
AUOCARES MAGDALENA SANCHEZ	0010/000042	30/04/2010	399,65 €
AUOCARES MAGDALENA SANCHEZ	0010/000056	31/05/2010	647,35 €
AUOCARES ROFRAN, S.L.	158/10	30/04/2010	1.091,40 €
AUOCARES ROFRAN, S.L.	159/10	30/04/2010	898,80 €
AUOCARES ROFRAN, S.L.	160/10	30/04/2010	898,80 €
AUOCARES RUBIO LOPEZ, S.L.	112	24/06/2010	450,00 €
AUOCARES RUBIO LOPEZ, S.L.	207	05/11/2010	405,00 €
AUOCARES RUBIO LOPEZ, S.L.	208	05/11/2010	291,60 €
AUOCARES RUBIO LOPEZ, S.L.	130	25/06/2010	170,00 €

AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1757	08/10/2010	197,65 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1721	30/09/2010	200,58 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1513	25/08/2010	612,81 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1257	10/07/2010	22,66 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1385	27/07/2010	276,64 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1095	08/06/2010	23,14 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1052	05/06/2010	86,71 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	977	27/05/2010	16,00 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	887	12/05/2010	7,34 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	984	27/05/2010	40,26 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	765	23/04/2010	47,77 €
CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A.	306	31/07/2010	1.252,38 €
CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A.	F401	31/07/2010	100,30 €
CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A.	353	31/08/2010	693,53 €
CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A.	399	30/09/2010	1.092,48 €
CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A.	449	31/10/2010	1.319,57 €
CASTO URIBE MARTINEZ	22/10	13/12/2010	7.909,75 €
CASTO URIBE MARTINEZ	23/10	13/12/2010	2.518,14 €
CASTO URIBE MARTINEZ	13/10	26/07/2010	566,40 €
CINEMA TEATRO S.L.	103/10	26/11/2010	1.180,00 €
CINEMA TEATRO, S.L.	36/10	04/08/2010	1.180,00 €
COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS	453090193	03/08/2009	95,90 €
COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS	453090193	04/05/2009	73,01 €
COLIPE JORGE NESTOR	129	15/11/2010	590,00 €
COLIPE JORGE NESTOR	89	15/09/2010	590,00 €
COLIPE JORGE NESTOR	100	15/10/2010	590,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1169	30/06/2010	60,60 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1209	30/06/2010	1.046,42 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1218	30/06/2010	597,38 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1928	29/10/2010	701,85 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1930	29/10/2010	34,87 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	10-1929	29/10/2010	50,74 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SA	006C-10002613	31/05/2010	208,80 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SA	006C-10002693	31/05/2010	371,20 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SA	006C-10002612	31/05/2010	580,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SA	006C-10002902	30/06/2010	580,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SA	006C-10003332	30/06/2010	371,20 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SA	006C-10002903	30/06/2010	208,80 €
COMPLEJO RECREATIVO PEÑA AGUILA , S.L.	21/2010	30/07/2010	400,00 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1520	30/07/2010	1.436,28 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1521	30/07/2010	312,70 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1631	14/08/2010	233,40 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1632	14/08/2010	12,98 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1869	01/10/2010	219,13 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	2022	29/10/2010	52,51 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	2023	29/10/2010	2.828,87 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	2040	30/10/2010	1.342,37 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	2188	30/11/2010	2.849,69 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	2021	29/10/2010	2.216,91 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1868	01/10/2010	3.299,39 €
CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	101FP10/1569	30/04/2010	174,00 €
CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	101FP10/2060	31/05/2010	174,00 €

CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	101FP10/4375	31/10/2010	177,00 €
D.Y.P.A.L., S.A.	10/81	06/09/2010	88,50 €
DOMINGO ORTEGA GOMEZ	261	29/06/2010	201,84 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	591	23/07/2010	129,80 €
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P.	29/2010	12/05/2010	14.006,00 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.	1927/10	31/10/2010	44,65 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.	1717/10	30/09/2010	797,30 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.	1525/10	31/08/2010	59,00 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.	891/10	31/05/2010	87,79 €
FLOR LOPEZ FERNANDEZ		05/08/2010	30,00 €
FRANCISCO GAZQUEZ PORTA	04-2010	21/06/2010	387,34 €
GESPROBOX, S.L.L.	045/2010	26/05/2010	76,56 €
GESPROBOX, S.L.L.	048/2010	01/06/2010	400,94 €
GESPROBOX, S.L.L.	092/2010	21/09/2010	50,74 €
GESPROBOX, S.L.L.	123/2010	18/10/2010	455,43 €
GESPROBOX, S.L.L.	113/2010	18/10/2010	73,44 €
GINES GALERA GARCIA	2010/032	27/07/2010	247,80 €
GINES GALERA GARCIA	2010/024	27/05/2010	243,60 €
GINES GALERA GARCIA	2010/036	01/09/2010	784,70 €
GINES PEÑA CARRILLO		08/10/2010	69,60 €
HERMANOS PEREZ FIÑANA, S.C.A.	07-000005	31/07/2010	687,23 €
HIDROSUR, S.L.	A 241	26/10/2010	66,67 €
HIDROSUR, S.L.	A 280	03/10/2010	143,96 €
INDALPAPEL, S.A.	723	28/05/2010	1.066,62 €
INDALPAPEL, S.A.	843	25/06/2010	479,95 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006699	15/11/2010	368,73 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006958	30/11/2010	406,04 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006956	30/11/2010	1.028,46 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006957	30/11/2010	103,53 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006959	30/11/2010	45,31 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006960	30/11/2010	57,58 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-005981	15/10/2010	2.489,66 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-005980	15/10/2010	828,36 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-005673	30/09/2010	261,74 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-005674	30/09/2010	1.432,90 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-005672	30/09/2010	1.212,30 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-004462	31/07/2010	101,53 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-004461	31/07/2010	250,93 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-004175	15/07/2010	1.647,60 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-004176	15/07/2010	80,72 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003433	15/06/2010	263,95 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003431	15/06/2010	69,14 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003432	15/06/2010	107,65 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003765	30/06/2010	229,98 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003767	30/06/2010	141,89 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003766	30/06/2010	73,80 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-002692	15/05/2010	294,29 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-002691	15/05/2010	312,61 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-002690	15/05/2010	756,32 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-002689	15/05/2010	262,74 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003062	31/05/2010	2.534,19 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-005979	15/10/2010	7.015,28 €

INDASA ALMERIA, S.L.	CR-006391	31/10/2010	1.205,96 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001025	31/07/2010	767,32 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001141	31/07/2010	52,06 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001183	31/08/2010	371,48 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001336	30/09/2010	441,91 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001491	30/10/2010	1.412,03 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001664	30/11/2010	822,63 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001774	30/11/2010	114,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001609	30/10/2010	530,90 €
INFORBASIC, S.L.	F1000788	19/07/2010	172,06 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0040/2010	01/06/2010	1.413,05 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0052/2010	23/06/2010	827,11 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0051/2010	23/06/2010	13,92 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0050/2010	23/06/2010	105,93 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0049/2010	23/06/2010	1.631,75 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0048/2010	23/06/2010	184,04 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0047/2010	23/06/2010	324,75 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0046/2010	23/06/2010	20,88 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0045/2010	23/06/2010	16,05 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0044/2010	23/06/2010	401,25 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0043/2010	23/06/2010	114,49 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0042/2010	23/06/2010	428,00 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0041/2010	23/06/2010	599,20 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0105/2010	24/11/2010	172,80 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0108/2010	24/11/2010	918,00 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0107/2010	24/11/2010	2.322,00 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0104/2010	24/11/2010	28,32 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0106/2010	24/11/2010	7,08 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0109/2010	24/11/2010	19,44 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0110/2010	24/11/2010	1.296,00 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0112/2010	26/11/2010	2.160,00 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0111/2010	24/11/2010	1.296,00 €
INMACULADA GARCIA VALLEJO	9	27/06/2010	170,00 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		02/08/2010	87,00 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		02/08/2010	26,05 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		02/08/2010	66,90 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		09/12/2010	48,00 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		09/12/2010	175,95 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		09/12/2010	50,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		12/11/2010	185,19 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		07/06/2010	40,88 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		05/11/2010	313,10 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		11/11/2010	95,99 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		20/12/2010	1.676,37 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		20/12/2010	299,94 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		20/12/2010	150,00 €
JOSEFA PINTOR RECHE		13/09/2010	29,19 €
JOSEFA PINTOR RECHE		01/07/2010	50,78 €
JOSEFA PINTOR RECHE		08/07/2010	13,80 €
JUAN ANTONIO GARCIA RECHE	17/10	07/10/2010	1.171,74 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L.	5094	03/07/2010	151,04 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L.	5102	08/07/2010	365,19 €

JUAN MOLINA GUILLEN	10000225	30/08/2010	52,63 €
JUAN RAMOS GALERA		22/10/2010	300,00 €
JUAN RAMOS GALERA		20/09/2010	240,00 €
JUAN RAMOS GALERA		14/11/2010	180,00 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	10/LAB-0251	23/07/2010	214,64 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	10/LAB-0252	23/07/2010	214,64 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	10/LAB-0329	20/08/2010	214,64 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	10/LAB-0328	20/08/2010	214,64 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	10/LAB-0385	09/09/2010	136,36 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	10/LAB-0384	09/09/2010	136,36 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A116	31/05/2010	142,87 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A150	30/06/2010	123,54 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A151	30/06/2010	38,58 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A171	02/08/2010	37,94 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A194	09/09/2010	400,80 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A199	10/09/2010	159,38 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A217	19/10/2010	13,00 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A233	03/11/2010	130,52 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A255	30/11/2010	250,05 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A242	10/11/2010	22,01 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	60A236	05/11/2010	81,20 €
Mª ANGELES CHACON JIMENEZ		30/07/2010	28,65 €
Mª CARMEN PEDROSA CARREÑO		08/04/2010	50,00 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	10158-10	09/12/2010	184,08 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	10150-10	29/11/2010	106,20 €
MARIA GARRIDO SALINAS	92/10	13/07/2010	304,95 €
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U.	091/2010	12/08/2010	4.625,60 €
MULTISERVICIOS PARA EL ESPECTACULO, S.L.	1043/N/10	26/07/2010	1.298,00 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	132/2010	30/11/2010	993,17 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	90/2010	30/07/2010	993,17 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	101/2010	31/08/2010	993,17 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	112/2010	30/09/2010	993,17 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	122/2010	29/10/2010	993,17 €
NEUMATICOS Y SERVICIOS ALBOX, S.L.	FAC 476	30/06/2010	30,00 €
OFI-10	10800033	31/03/2010	732,89 €
OLIVARES DOMENE, S.L.	5236/10	15/03/2010	121,80 €
OLIVARES DOMENE, S.L.	5431/10	23/06/2010	1.283,31 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS		29/10/2010	7,50 €
PERFECT LITE, S.L.	502062	14/06/2010	236,99 €
PERFECT LITE, S.L.	503048	17/09/2010	792,72 €
PERFECT LITE, S.L.	503396	18/10/2010	783,87 €
PINCOLOR	106	09/09/2010	94,40 €
PREMOLDEADOS, S.L.	1978/10	25/05/2010	211,24 €
PRENSARAMA JC 2006, SLU	A/237	30/07/2010	590,00 €
RAMON GARCIA GARCIA	20/10	23/04/2010	1.392,00 €
RAMON GARCIA GARCIA	21/10	23/04/2010	4.033,90 €
RAMON GARCIA GARCIA	22/10	20/05/2010	1.670,40 €
RAMON GARCIA GARCIA	25/10	16/07/2010	177,00 €
RAMON GARCIA GARCIA	26/10	16/07/2010	477,90 €
RAMON GARCIA GARCIA	27/10	19/07/2010	188,80 €
RAMON GARCIA GARCIA	28/10	19/07/2010	336,30 €
RAMON GARCIA GARCIA	29/10	19/07/2010	106,20 €

RAMON GARCIA GARCIA	30/10	22/07/2010	53,10 €
RAMON GARCIA GARCIA	31/10	22/07/2010	70,80 €
RAMON GARCIA GARCIA	32/10	22/07/2010	123,90 €
RAMON GARCIA GARCIA	33/10	22/07/2010	212,40 €
RAMON GARCIA GARCIA	38/10	05/10/2010	265,50 €
RAMON GARCIA GARCIA	39/10	05/10/2010	336,30 €
RAMON GARCIA GARCIA	44/10	17/11/2010	2.466,20 €
RAMON GARCIA GARCIA	45/10	19/11/2010	1.536,95 €
RAMON GARCIA GARCIA	34/10	20/07/2010	70,80 €
RAMON GARCIA PIÑERO		2 19/07/2010	270,75 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10575-10	17/11/2010	136,88 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10549-10	09/11/2010	442,50 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10488-10	18/10/2010	879,10 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10403-10	03/08/2010	372,88 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10460-10	01/10/2010	252,52 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10559-10	15/11/2010	106,20 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS	10001686M	16/06/2010	208,80 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS	10003754A	30/06/2010	33,71 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS	10004723A	31/07/2010	27,22 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS	10000032Z	31/08/2010	34,02 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS	10006283A	30/09/2010	20,41 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS	10007802A	30/11/2010	27,22 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ		139 16/06/2010	280,87 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ		116 24/05/2010	138,91 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ		114 24/05/2010	128,53 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ		160 30/06/2010	218,80 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ		264 30/09/2010	576,88 €
SEDESA PEST CONTROL, S.L.		275 17/05/2010	150,80 €
SEDESA PEST CONTROL, S.L.		461 26/07/2010	283,20 €
SEDESA PEST CONTROL, S.L.		751 10/11/2010	1.475,00 €
SUPERMERCADOS SUPER OLE, S.L.		1 16/11/2010	257,25 €
TERRAZOS SAN ISIDRO, S.L.		10129 31/07/2010	2.785,51 €
TERRAZOS SAN ISIDRO, S.L.	10086	31/05/2010	1.442,11 €
UTE CESPA S.A.-CESPA GR S.A.	10AAM00093	31/08/2010	520,04 €
VERAJOYA	TICKET 21/12762	08/10/2010	82,00 €
YESYANGSLYPEDROMF.N.	1000006	14/12/2010	38.725,12 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario Accidental doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(P.D. Resolución 14-12-2010)

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero